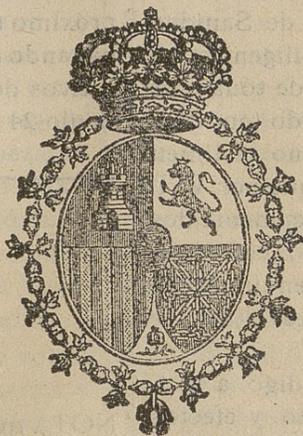


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Noviembre de 1928).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 5.279

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ÓRDENES

Núm. 1.221.

Excmo. Sr.: Con el fin de regular la provisión de las plazas vacantes de Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, que no resulten amortizadas por virtud de la reorganización que se está haciendo; en atención a las reiteradas solicitudes dirigidas a este Ministerio por el Cuerpo de Subdelegados, y para establecer la graduación que permita colocar a los funcionarios aludidos en el orden de prelación correspondiente a su antigüedad en el Cuerpo y a los derechos que les fueron reconocidos a su ingreso,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Las plazas de Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, vacantes en la actualidad, o que puedan vacar en lo sucesivo, y que no hayan de ser amortizadas por virtud de la reorganización a que se refieren las

Reales órdenes de 24 de Marzo y 23 de Noviembre de 1927, se proveerán por los turnos sucesivos que se establecen a continuación:

Primer turno.—Concurso de traslado, al que podrán concurrir los Subdelegados de las profesiones correspondientes que sirvan o hayan servido plazas de mayor o igual categoría que las vacantes con las siguientes preferencias:

- Los excedentes de las mismas plazas vacantes.
- Los que desempeñen otras Subdelegaciones de la misma población.
- Los excedentes de Subdelegaciones de la misma localidad donde existan las vacantes.
- Los que sirvan plazas de mayor o igual categoría en cualquier otra localidad o provincia.

Segundo turno.—Concurso de ascenso entre los Subdelegados de las respectivas profesiones que sirvan o hayan servido plazas de las categorías inmediatas inferiores con las siguientes prelación:

- Los que desempeñen Subdelegaciones en partidos judiciales de ascenso.
- Los excedentes de plazas de esta categoría.
- Los que sirvan Subdelegaciones de partidos judiciales de entrada.
- Los excedentes de plazas de esta categoría.

Los referidos turnos para la provisión de plazas de Subdelegaciones de Medicina, Farmacia y Veterinaria, se aplicarán rigurosamente a cada una de las vacantes; esto es, que cada plaza determinada se proveerá en la primera

vacante que se produzca por curso de traslado, y al volver a ser vacante por concurso de ascenso.

Quedan vigentes las demás disposiciones referentes al personal y servicios de las Subdelegaciones, y, por tanto, suspendidas las oposiciones de ingreso en el Cuerpo y la provisión interina de las plazas sin autorización expresa de la Dirección general de Sanidad, hasta que esté aprobada la reorganización que se proyecta.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos, debiendo reproducirse la presente disposición en los Boletines Oficiales de todas las provincias y en los Boletines de los Institutos provinciales de Higiene. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Noviembre de 1928. — Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta del 16 de Noviembre de 1928).

Núm. 1.228

Ilmo. Sr.: Estando formadas provisionalmente los Juntas administrativas de los Institutos provinciales de Higiene, en régimen de mancomunidad municipal, y siendo conveniente darles un carácter definitivo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer queden constituidas del modo siguiente:

- Presidente, el Gobernador civil.
- Vicepresidente, el Presidente de la Diputación.
- Tesorero, el Delegado de Ha-

cienda o funcionario de este Centro designado por aquél.

Secretario, Contador y encargado de la Administración, el Jefe de la Sección de Presupuestos municipales, o un Jefe de Negociado del Gobierno civil.

Vocales: El Inspector provincial de Sanidad, Director del Instituto provincial de Higiene; un Médico; un Farmacéutico; un Veterinario (especializados en materia sanitaria); un Ingeniero con título de especialización de la misma clase, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad; el Alcalde de la capital, en las provincias en que el Ayuntamiento tenga refundidos los servicios sanitarios municipales con los del propio Instituto; cinco Alcaldes de los Ayuntamientos cabeza de partido judicial, que turnarán por sorteo cada dos años.

Los nombramientos de Médico, Farmacéutico y Veterinario se harán por la Dirección general de Sanidad, a propuesta, en terna, de las Juntas provinciales, a cuyo efecto se incluirán en dichas ternas los facultativos de las respectivas profesiones que acrediten mayor grado de especialización sanitaria.

El nombramiento de Ingeniero sanitario se hará en igual forma, y si no hubiese número bastante de estos técnicos para formar la terna se harán propuestas uni o bipersonales.

Los nombramientos de Médico, Farmacéutico y Veterinario e Ingeniero sanitario tendrán validez por un período de dos años, al término de los cuales habrán de re-

novarse, pero pudiendo ser reelegidos si las Juntas provinciales estiman conveniente incluirles en las nuevas propuestas.

De esta Junta administrativa se formará una Comisión permanente constituida del modo siguiente:

Presidente, el Gobernador civil.

Vicepresidente, el Presidente de la Diputación.

Tesorero, el Delegado de Hacienda, o funcionario de este Centro designado por aquél.

Vocales: El Inspector provincial de Sanidad, Director del Instituto, el Alcalde de la capital, si forma parte de la Junta plena, o uno de los cinco Alcaldes de los Ayuntamientos cabeza de partido judicial, designado por sorteo.

Secretario-Contador, el Jefe de Presupuestos municipales, o un Jefe de Negociado del Gobierno civil.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Noviembre de 1928. — *Martínez Anido*.

Sr. Director general de Sanidad.

Núm. 1.229.

Ilmo. Sr.: Para dar el debido cumplimiento a las disposiciones de la Real orden de 13 del corriente, en la que se establece la provisión, con arreglo a los turnos que se indican, de las plazas de Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, vacantes en la actualidad o que puedan vacar en lo sucesivo, y que no hayan de ser amortizadas por virtud de la reorganización a que se refieren las Reales órdenes de 24 de Marzo y 23 de Noviembre de 1927, se hace indispensable la unificación del servicio en esa Dirección, toda vez que, pudiendo tomar parte en los concursos los que sirvan plazas de mayor o igual categoría en una determinada localidad, en otra provincia distinta, sólo existiendo un organismo director que abarque en su totalidad la materia pueden tener lugar las debidas garantías de equidad y acierto en las resoluciones de los concursos.

Por las razones expuestas, y de conformidad con la propuesta de esa Dirección,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que los concursos que hayan de tener lugar, para dar cumplimiento adecuado a los preceptos de la Real orden de 13 del mes corriente, sobre provisión de Subdelegaciones de Medicina, Farmacia y Veterinaria, se convocarán en lo sucesivo y serán resueltos por esa Dirección general de Sanidad; y

2.º A estos efectos, los Inspectores provinciales de Sanidad darán cuenta con la diligencia debida a esa Dirección de todas las vacantes, especificando aquellas cuya amortización no estimen procedente, a fin de que por V. I. se anuncien periódicamente los oportunos concursos, con sujeción a las bases que en la Soberana disposición antes citada se establecen.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Noviembre de 1928. — *Martínez Anido*.

Sr. Director general de Sanidad.

(Gaceta del 17 de Noviembre de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.300

Junta provincial del Censo Electoral de Valladolid

Rectificación del Censo corporativo electoral.

CIRCULAR

A LAS JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LOS AYUNTAMIENTOS MAYORES DE 1.000 HABITANTES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, se procederá, en el próximo mes de Diciembre, a rectificar el Censo corporativo electoral publicado en el «Boletín Oficial» extraordinario de 19 de Abril último, en la forma establecida al efecto.

Al indicado fin, intereso de los señores Presidentes de las Juntas municipales arriba indicadas, que son los únicos Ayuntamientos que tienen representación corporativa, hagan saber:

1.º A los señores Presidentes de las Asociaciones o Corporaciones de la localidad que ya figuran inscriptas en el Censo antes citado, la obligación que tienen de cumplir con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento en su apartado b), párrafo 2.º, si no quieren ser objeto de exclusión del mismo.

2.º A los señores Presidentes de las Asociaciones que existiendo en la localidad y no figurando en el Censo, que según el art. 71 del Estatuto municipal, su inclusión es obligatoria para todas las que, reuniendo las condiciones necesarias, tienen derecho a representación corporativa; y

3.º Que las que se encuentren en este último caso, pueden solicitar su inclusión directamente

de esta Presidencia, dentro del próximo mes de Diciembre, acompañando los documentos justificativos de su derecho que el artículo 24 del Reglamento y Real

decreto de 31 de Octubre de 1924 señalan.

Valladolid, 19 de Noviembre de 1928. — El Presidente, *Emilio de la Sierra*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.202

VALLADOLID

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del corriente mes, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual Pesetas	PRECIO anterior Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina.	Q. m.	63'00	63'00	»	»
Trigo.	»	52'00	51'00	»	»
Pan	Kilo	0'66	0'66	»	»
Huevos	Ciento	21'00	21'00	»	»
Leche.	Litro	0'65	0'65	»	»
Carne de vaca	Kilo	4'40	4'40	»	»
Idem de ternera	»	5'40	5'40	»	»
Idem cordero	»	3'50	3'50	»	»
Idem de cerdo	»	5'80	5'80	»	»
Tocino.	»	2'90	2'90	»	»
Bacalao	»	1'50	1'50	»	»
Merluza	»	4'20	4'25	»	»
Pesca fresca ordinaria.	»	1'75	1'75	»	»
Alubias verdes.	»	0'40	0'40	»	»
Cebollas.	Manada	0'15	0'15	»	»
Patatas	Kilo	0'35	0'35	»	»
Aceite.	Litro	2'35	2'35	»	»
Azúcar molida.	Kilo	1'65	1'65	»	»
Arroz Benloch.	»	0'75	0'75	»	»
Idem bomba	»	1'40	1'40	»	»
Garbanzos	»	1'20	1'20	»	»
Judías.	»	0'80	0'80	»	»
Azúcar P. G.	»	1'70	1'70	»	»
Lentejas.	»	1'00	1'00	»	»
Café	»	10'00	10'00	»	»
Vino común	Litro	0'50	0'50	»	»

Valladolid, 15 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 5.293

Alcazarén

En los días y horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de corta de 1.450 pinos en monte de «Abajo» de estos propios, fruto piñonero de los montes «Arriba» y «Abajo», pastos del pinar de «Abajo» y el sobrante de las dehesas de estos propios, bajo los tipos y condiciones estipuladas en el «Boletín Oficial» extraordinario del día 22 de Septiembre último y las que constan en los pliegos confeccionados al efecto por la Corporación municipal.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo inserto a continuación, reintegradas en papel de la clase 6.ª y en pliegos cerrados, acompañando a las mismas los recibos de los depósitos co-

respondientes, relativos al 5 por 100 del tipo de tasación.

Días, horas y tipo de las subastas.

Corta de 1.450 árboles, el día 30 de Noviembre actual, a las diez horas, bajo el tipo de pesetas 20.000.

Fruto piñonero de los dos montes, el mismo día, a las doce horas, bajo el tipo de 2.000 pesetas.

Pastos del pinar de «Abajo», el mismo día, a las quince horas, bajo el tipo de 310 pesetas.

Sobrante de pastos de invierno de las dehesas de estos propios, el mismo día, a las diez y seis horas, bajo el tipo de 300 pesetas.

Alcazarén, 17 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, *Telesforo Ruiz*.

Modelo de proposición

Don....., con capacidad legal para contratar, vecino de..... con

cédula personal que acompaña, número....., expedida en....., con fecha....., enterado del anuncio para la subasta del aprovechamiento....., en el monte de....., de estos propios, y de los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, ofrece satisfacer la cantidad de..... pesetas (en letra), por expresado aprovechamiento si es adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del proponente).

449

Núm. 5.292

Carpio

Don Abelardo Giménez Rodríguez y don Aquilino Hernández López, Presidentes accidentales de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal, respectivamente, del repartimiento sobre utilidades para 1929 de esta villa de Carpio.

Hacemos saber: Que habiendo de designarse los vocales electivos de estas Comisiones, por

elección directa y secreta, entre los electores comprendidos en las listas publicadas oportunamente, se tendrán presentes para estas elecciones, las siguientes reglas:

1.^a Las elecciones empezarán a las diez y terminarán a las doce del día 2 de Diciembre próximo, en el local de la Casa Consistorial, Salón teatro, ante los Vocales naos de estas Comisiones.

2.^a Cada elector podrá votar, con papeleta impresa o escrita a mano, cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para la parte real, y para la parte personal tres contribuyentes vecinos.

3.^a Las reclamaciones contra las elecciones y la proclamación de los vocales electos pueden presentarse, en el plazo de tres días, ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados, en los cinco días siguientes a su notificación, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Carpio, 17 de Noviembre de 1928.—El Presidente de la parte real, Abelardo Giménez.—El Presidente de la parte personal, Aquilino Hernández.

Núm. 4.966

MEDINA DEL CAMPO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del corriente mes, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina	Q. m.	61 a 66	65'00	»	»
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite	Litro	2'20	2'20	»	»
Patatas	Kilo	0'30	0'30	»	»
Garbanzos	»	1 a 2	1 a 2	»	»
Tocino	»	3'00	3'00	»	»
Merluza	»	4'50	5'00	0'50	»
Vino	Litro	0'60	0'60	»	»
Azúcar pilé	Kilo	1'80	1'85	0'05	»
Idem blanquilla	»	1'70	1'70	»	»
Arroz	»	0'70 a 1'10	0'70 a 1'20	»	»
Huevos	Docena	3'25	3'00	»	0'25

Medina del Campo, 15 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, José Junquera.—El Secretario, Millán Miguel.

Núm. 5.239

Nava del Rey

Don Sixto Burgos Descalzo, Doctor en Derecho y Secretario por oposición del Ayuntamiento de Nava de Rey.

Certifico: Que en el libro corriente de transcripción de actas de las sesiones que celebra el Ilustre Ayuntamiento pleno de esta ciudad, al folio tres vuelto se

se halla extendida una que, copiada a la letra, dice así:

«Al margen.—Presidente, Don Juan Domínguez.—Concejales: don Teodosio Herrero, don Angel Pino, don Juan Sánchez, don Francisco G. Vicente, don Angel Descalzo, don Dionisio Pérez, don Fidel Gómez, don Gregorio García, don Pedro Guerras, don José García López, don Sebastián Delgado, don Antonio Des-

calzo.—Secretario, don Sixto Burgos.

En el centro.—Sesión del 18 de Octubre de 1928.—En la ciudad de Nava del Rey, a las veintiuna horas cuarenta minutos del día diez y ocho de Octubre de mil novecientos veintiocho, previa convocatoria al efecto, se reunió en la sala de sesiones de la Casa Consistorial el Ilustre Ayuntamiento pleno, para celebrar sesión extraordinaria. La preside el señor Alcalde don Juan Domínguez Delgado y concurren los señores Concejales que se nombran al margen, a quienes asisto yo, el Secretario que refrenda. Abierta que fué la sesión, se dió lectura íntegra por el expresado funcionario del acta levantada de la anterior celebrada, que se aprobó por unanimidad y sin discusión.

Seguidamente, por el señor Alcalde-Presidente se expuso: que cual se habrán enterado los señores Concejales por la convocatoria, tiene por exclusivo y único objeto esta sesión, el someter a su estudio, deliberación y acuerdo, un importantísimo proyecto de obras y mejoras a realizar en esta población, sumamente necesarias todas y algunas de urgencia y ejecución inaplazable. Estos proyectos cuyo desenvolvimiento y detalle vendría en su día estudiado y expuesto en forma legal, por persona competente y técnica; son, a grandes rasgos y grueso modo, los siguientes:

1.^o Sustitución y reemplazo completo de la tubería de impulsión por la que se eleva el agua desde el río Trabancos hasta el depósito regulador del abastecimiento a la población. Esta tubería, que sería toda de hierro fundido, de enchufe y cordón, de cien milímetros de diámetro interior, con sus llaves de paso, ventosas y demás piezas especiales, se calcula en un importe aproximado de setenta mil pesetas, incluido el trabajo de colocación.

2.^o Construcción de un Mercado de Abastos en la Plaza de Alfonso XII, de esta ciudad, de veinticinco metros de largo por diez y seis de ancho, con cubierta de armadura metálica y chapa de Uralita; casetas y puestos interiores, distribución de aguas, foso séptico y unos quinientos metros de tubería de cemento para alcantarillado y desagüe de saneamiento, cuyo coste se calcula en setenta y seis mil pesetas.

3.^o Reformas en el Matadero municipal, conduciendo a él agua para la limpieza, por una tubería de hierro fundido de setenta milímetros, en distancia de unos cuatrocientos metros linea-

les, más otra tubería de cemento para desagüe en una longitud de seiscientos metros, construcción de un tanque séptico, pavimentación de cemento, colocación de cielo raso y poleas diferenciales y red de saneamiento general, cuyo coste o gasto total se supone en treinta y dos mil ochocientas pesetas.

4.^o Pavimentación de aceras en extensión de unos seis mil metros cuadrados en las principales calles de la población, con loseta de cemento comprimido de veinte centímetros cuadrados, sobre firme de hormigón de cemento de diez centímetros de espesor y bordillo de lo mismo, cuyo coste se presupuesta en ciento dos mil pesetas.

Tales son, escuetamente expuestos, los proyectos que se someten a la deliberación de esta Ilustre Corporación, más como para atender a su desenvolvimiento y ejecución se precisa disponer de dinero o recursos metálicos, y de éstos carece el Ayuntamiento, surge la necesidad de acudir a la contratación de un empréstito que cubra con algún exceso el importe total del proyecto para atender, en su caso, a imprevistos que surgen en toda obra de importancia.

Abierta discusión, tomaron parte varios señores Concejales, pronunciándose todos en favor de la aceptación de los proyectos, con excepción del señor García González (don Gregorio), que disintió con relación al de pavimentación de calles, pero aceptando los otros tres; quedaron, pues, aprobados los cuatro proyectos por unanimidad con el solo voto en contra de don Gregorio, por lo que se refiere al de pavimentación de calles.

Consecuentemente con lo expuesto, la Corporación, por unanimidad y sin discusión, acordó:

1.^o Que se intente la contratación de un empréstito por cuantía de trescientas mil pesetas, de las cuales serían a percibir doscientas mil desde luego, y las otras cien mil desde uno de Noviembre de mil novecientos veintinueve al quince de Enero de mil novecientos treinta. Todas ellas devengarán un interés del cinco por ciento y será para amortizar capital e intereses, en el plazo de veinticinco años. Los gastos de escritura e impuestos serán de cuenta del Ayuntamiento, que así bien se compromete a terminar las obras en un plazo prudencial, no suspendiéndolas sin causa justificada por más de cuatro meses; cumplir los preceptos del retiro obrero obligatorio en cuanto al personal comprendido en el ré-

gimen y observar el Reglamento de obras y servicios municipales, en las subastas y adjudicaciones de las obras consiguientes. El empréstito acordado se gestionará con la Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia.

2.º Como garantía del préstamo, se acuerda dar en prenda las láminas que posee el Ayuntamiento, que serán pignoradas a disposición de la Caja Colaboradora, como seguridad del cumplimiento del contrato, y, en caso contrario, queda autorizada para convertirlas en Títulos al portador, para con su enajenación hacerse cobro del capital, intereses y gastos.

3.º Para asegurar el pago de los plazos de amortización del capital e intereses, se afectan de modo especial cuantos ingresos obtengan como producto de las dichas láminas y del arbitrio de Inquilinato, los cuales no podrán tener otra aplicación y se considerarán como diferentes y separados de los que integran el Erario municipal, hasta cancelar totalmente la deuda, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 158 del Estatuto municipal.

Asimismo, se afectan al idéntico fin de amortización de capital e intereses: un aumento del cinco por ciento sobre el recargo actual de la contribución industrial y de comercio, que se elevará por tanto al veintiuno por ciento; un recargo hasta el seis por ciento sobre el consumo de electricidad, dentro de este término municipal, y el arbitrio de aguas, hoy en suspenso, que volverá a restablecerse con las variaciones de que no quedarán sujetos a él los propietarios forasteros por riqueza rústica, y, que las instalaciones de agua en domicilio particular, contribuirán a razón de veinte céntimos de peseta por metro cúbico de consumo del contador, a más de la cuota que por el impuesto le corresponda, sin que en modo alguno pueda ser menor entrambas cantidades sumadas, de la cantidad que satisfacen en la actualidad. De todos cuantos impuestos y arbitrios quedan expresados, se efectuarán los que se señalen de acuerdo con la Entidad cesionaria del préstamo, quedando los no afectados, en el concepto de ingresos de nutrición y refuerzo del Presupuesto ordinario.

4.º Se autoriza amplia y omnímodamente al señor Alcalde, don Juan Domínguez Delgado, para que, a nombre y representación legal de este Ayuntamiento, gestione todo lo necesario a la consecución del préstamo, constituyendo el depósito de responsabi-

lidad; ceda en garantía las láminas, sus intereses y arbitrios municipales que convengan; dé en pignoración aquellos Títulos; otorgue la correspondiente escritura pública del préstamo, y, en fin, realice cuanto sea preciso para el mejor éxito y ejecución.

5.º Que se publique íntegra el acta de esta sesión en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia durante el plazo de diez días con los fines y a los efectos prevenidos en el artículo 1.º del Real decreto de 25 de Septiembre de 1924.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, que levantó el señor Alcalde siendo hora de las veintitrés y quince minutos, y de ella extendiendo yo, el Secretario, la presente acta, haciendo constar la veracidad de su contenido y certificando de que sus acuerdos reúnen los requisitos determinados por el artículo 157 del Estatuto, ya que la sesión ha sido extraordinaria, convocado el Ayuntamiento a este solo efecto del empréstito y han concurrido a aquélla trece señores Concejales, de los que constituyen la Corporación, que forman más de los cuatro quintos de su número total, alcanzando las resoluciones el voto conforme de más de dos tercios de los que integran la Corporación, que son en número de quince.

Por todo lo cual lo firman conmigo el Secretario, que de todo certifico.—Juan Domínguez Delgado.—Teodosio Herrero.—Ángel Pino.—Ángel Descalzo.—Francisco G. Vicente.—Dionisio Pérez.—Sebastián Delgado.—Gregorio García.—Antonio Descalzo.—Juan Sánchez.—Fidel Gómez.—Pedro Guerras.—José García López Quijada.—El Secretario, Sixto Burgos».

Corresponde bien y fielmente con el original, al que me remito, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme con lo dispuesto por el número segundo del artículo 1.º del Real decreto de la Presidencia, fecha 25 de Septiembre de 1924, expido la presente visada por el señor Alcalde, en Nava del Rey, a quince de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Sixto Burgos.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Domínguez Delgado.

Núm. 5.287

La Parrilla

El día 29 del corriente mes, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Con-

sistorial la segunda subasta para el aprovechamiento de 425 pinos del monte «Ontorio» de estos propios, bajo el tipo de tasación de 919'97 pesetas.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados y extendidas en papel de la clase 6.ª y ajustadas al modelo del anuncio publicado sobre este particular en el «Boletín Oficial» del día 22 del próximo pasado mes de Octubre, habiendo de depositar el 5 por 100 del tipo de tasación para poder tomar parte en la subasta y cumplir los pliegos de condiciones que se hallan expuestos al público en esta Secretaría.

La Parrilla, 19 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Eusebio Sanz.

450

Núm. 5.282

Rueda

Hasta el día 10 de Diciembre próximo, estará abierta la recaudación de cuotas de arbitrios del cuarto trimestre y año actual, incurriéndose en apremio por las que no se hagan efectivas, una vez terminado el plazo.

Rueda, 19 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Emilio Jimeno.

Núm. 5.263

Saelices de Mayorga

Don Juliano Crespo Pérez, Alcalde constitucional de Saelices de Mayorga.

Hago saber: Que debiendo de procederse por las Comisiones de evaluación y por la Junta general, oportunamente nombradas, a la estimación de utilidades como base para la formalización del repartimiento general de este término municipal, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 478 del vigente Estatuto municipal y 3.º de la Ordenanza del repartimiento, la obligación en que se hallan de presentar hasta el día 25 del corriente, en las oficinas Consistoriales, o bien a los Agentes de mi autoridad, que pasarán a domicilio, las relaciones juradas de sus utilidades, cuyas hojas declaratorias fueron repartidas domiciliariamente en los días 4 y 5 del mes actual.

Del propio modo se hace pública la obligación en que se halla todo residente en este término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del reparti-

miento, pues de lo contrario incurrirán en las reponsabilidades consiguientes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 505 del referido Estatuto municipal.

Saelices de Mayorga, 10 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Juliano Crespo.

Núm. 5.257

Tiedra

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia ha votado el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1929 y las Ordenanzas de exacciones correspondientes, los cuales quedan de manifiesto al público durante el plazo de quince días a los efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 301 del Estatuto municipal.

Tiedra, 17 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Arcadio Marbán.

Núm. 5.295

Tordesillas

Formado el padrón de automóviles sujetos a la tributación de la Patente Nacional de circulación para el año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que se consideren justas por los contribuyentes en dicho documento comprendidos.

Tordesillas, 19 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Nicolás Castellanos.

Núm. 5.289

Villavieja del Cerro

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, cuyo plazo empezará a contarse desde el día 23 del mes actual, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal vigente.

Asimismo acordó referida Corporación municipal que todas las ordenanzas vigentes rijan sin modificación alguna en el ejercicio de 1929.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los habitantes de esta localidad.

Villavieja del Cerro, 19 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Desiderio de Fuentes.